BECA LEP DE CIRCULACIÓN: INMERSOS EN LA ESCENA 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

La Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes busca incentivar la circulación de obras o contenidos de las artes escénicas (teatro, danza, música, magia y circo sin animales) cuyos recursos inmersivos y transdisciplinares de mediano o gran formato, puedan dialogar de manera coherente con uno de los escenarios más representativos de Bogotá: el Domo del Planetario de Bogotá, que permitan ofrecer a la ciudadanía una programación artística de alta calidad y gran impacto, a partir de procesos que interrelacionan el arte con la ciencia y la tecnología, maximizando el potencial de los recursos técnicos y de infraestructura dispuestos en este escenario para las producciones innovadoras en la ciudad.

Las propuestas que se postulen deberán acreditar la circulación de mínimo una (1) función de la obra propuesta en escenarios con características técnicas similares previamente a la apertura de la convocatoria, entre enero de 2020 y junio de 2024.

Los espectáculos que se presenten deberán integrar aspectos técnicos tales como sonido, luces y escenografía, entre otros, en la puesta en escena, garantizando el uso amplio del espacio y los recursos técnicos a disposición del domo del Planetario de Bogotá, para albergar producciones de espectáculos de experiencias inmersivas e innovadoras.

Asimismo, las propuestas deberán indicar y justificar su relación con alguna de las franjas de programación artísticas establecidas en el teatro, entre las que se encuentran:

- **La experimentación y el futuro**: Obras innovadoras, experimentales y de vanguardia que desafíen las convenciones tradicionales y presenten nuevas narrativas y expresiones artísticas. Esta franja explora la intersección entre las diferentes disciplinas artísticas tales como la danza, la música, el cine, las artes visuales y la tecnología. Presenta obras que integren diferentes formas de arte para crear experiencias únicas e inmersivas.
- **El escenario sin límites:** Prioriza la inclusión y la accesibilidad en la programación, ofreciendo obras que representen la diversidad de la sociedad en términos de género, raza, orientación sexual, habilidades físicas y cognitivas, entre otros aspectos. Además, asegura que el teatro sea accesible para personas con movilidad reducida mediante la provisión de instalaciones y servicios adecuados.
- **Música para tus ojos:** Franja de conciertos con frecuencia mínima mensual en la que por un lado se busca posicionar apuestas musicales jóvenes y emergentes en confluencia con propuestas visuales *fulldome* para lograr una experiencia holística y singular. También se incluyen los shows musicales con proyección *fulldome* y láser de venta regular al público.

Las TRES (3) propuestas ganadoras deberán realizar una temporada de DOS (2) presentaciones cada una, de acuerdo con la concertación de fechas con el teatro, garantizando que se realicen entre enero y marzo de 2025.

Para la ejecución de los estímulos previstos, el participante deberá diligenciar los formatos dispuestos para la presentación de las propuestas, que pueden ser en las áreas artísticas de música, danza, arte dramático, circo o multidisciplinares o transdisciplinares escénicas, y deberán diligenciar los formatos dispuestos incluyendo la descripción de la propuesta artística, la justificación, la ficha técnica del equipo, la experiencia o trayectoria de la propuesta, la descripción de las líneas narrativas, dirección escénica, áreas o *riders* técnicos, autorizaciones (si aplican), el plan de difusión y divulgación, entre otros.

Las propuestas deben contemplar un plan de difusión que facilite el acercamiento del público objetivo del espectáculo, integrando múltiples acciones de gestión de públicos que permitan garantizar el éxito de las

temporadas dispuestas en la convocatoria, promoviendo con ello la proximidad con la diversidad de los públicos de la ciudad e incentivando el disfrute de sus derechos culturales.

De acuerdo con esto, las asignaciones de los estímulos valorarán la integración de los componentes respectivos, aclarando que sólo se podrán legalizar actividades correspondientes a la circulación del espectáculo artístico, alineado con los criterios establecidos en la Guía de gastos permitidos y no permitidos para las becas con recursos LEP, en donde destacan: recurso humano necesario para las presentaciones (artístico, técnico y logístico), gastos de transporte, alimentación e hidratación para el recurso humano relacionado con las presentaciones, alquiler de requerimientos técnicos adicionales con los que no cuente el equipamiento (*Backline*, luces, microfonería, etc), escenografía o vestuario, y actividades de divulgación asociadas a la circulación de las funciones. El escenario asumirá los recursos logísticos para la realización de los espectáculos.

Las propuestas presentadas para ejecutar recursos de la contribución parafiscal cultural (recursos LEP), no podrán cubrir con estos recursos actividades relacionadas con la creación de espectáculos de las artes escénicas, procesos de formación, de carácter académico o gastos que no sean coherentes con la producción o circulación de espectáculos de las artes escénicas (ver guía LEP de gastos permitidos y no permitidos). De incluirse dentro de la propuesta, estas actividades deben ser cubiertas con recursos de terceros o propios de los participantes

Línea estrategica

Circulación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estimulos:

3

Total de recursos:

$ 180.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregarán TRES (3) estímulos de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley. Los recursos a otorgar serán para actividades correspondientes a la circulación del espectáculo artístico, alineado con los criterios establecidos en la Guía de gastos permitidos y no permitidos para las becas con recursos LEP.

Justificación

La Ley 1493 de 2011, Ley de Espectáculos Públicos “*Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones*”; en su Capítulo II, establece la creación de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas (recursos LEP), la cual se genera de la boletería de los espectáculos públicos a nivel municipal o distrital y equivale al 10% del valor de las boletas, cuyo costo individual sea igual o superior a 3 UVTS ($141.195 para el año 2024).

Así mismo, establece que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como entidad recaudadora de la contribución, se encargará de entregar los recursos de la contribución al municipio o distrito que generó el recaudo, para que sean destinados exclusivamente al sector de las artes escénicas, específicamente en proyectos de infraestructura (construcción, reforzamiento, ampliación, mejoramiento, adecuación, etc., de escenarios de las artes escénicas), y, a partir del año 2020, según lo establecido en la Ley 2070 de 2020 y el Decreto Nacional 639 de 2021, en actividades o proyectos que incentiven la producción y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Este mismo decreto define las precitadas destinaciones de la contribución parafiscal en esta materia de la siguiente manera:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto Distrital 321 del 8 de agosto del 2022, que modifica el Artículo 4 del Decreto 081 de 2019, en lo relacionado con la administración y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural (recursos LEP) del distrito capital:

"*La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) será la entidad encargada de incorporar en su presupuesto de gastos e ingresos, los recursos de la contribución parafiscal cultural del distrito, y actuará como ordenadora del gasto.*

También podrán participar de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural y, en tal sentido, ser ordenadores de gasto de los recursos de la contribución parafiscal cultural, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previa aprobación del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, y previa suscripción del acto jurídico respectivo con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (…)"

Esto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo 927 de 2024, "*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 ´Bogotá Camina Segura´*", en el cual se definió el programa No. 14 denominado "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural", con el objetivo de contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región, apropiándose de las diferentes disciplinas deportivas que oferta el distrito e invitando a conocer cada una de ellas, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental y promoviendo hábitos de vida saludable, con ejercicios que buscan relaciones interculturales.

Así mismo, el proyecto de inversión 8002 - Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C. busca proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales de la ciudad, que responda a los criterios vocacionales de los diferentes escenarios culturales, las características de oferta y consumo cultural de las diferentes comunidades objeto de la atención de la Red, y las tendencias artísticas y científicas nacionales e internacionales. De esta manera, la Red de Escenarios de Bogotá promoverá el acceso equitativo y de calidad a los servicios y prácticas culturales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la salud mental y física de la ciudadanía, al tiempo que se promueve el arte y la cultura como parte fundamental del desarrollo humano, enmarcadas en enfoques diferencial, de género y territorial, contribuyendo a reducir la brecha en el ejercicio de derechos culturales de la ciudadanía.

La Subdirección de Equipamientos Culturales y la Gerencia de Escenarios del Idartes, reconocen la importancia de disponer los equipamientos culturales más representativos de la ciudad para el acceso y circulación de artistas

de la ciudad, abriendo un espacio para fortalecer sus procesos de circulación a través de la presente beca, promoviendo con ello la proximidad con la diversidad de los públicos de la ciudad e incentivando el disfrute de sus derechos culturales.

Objeto

Incentivar la circulación de espectáculos en artes escénicas con contenidos inmersivos y transdisciplinares para circular en el Domo del Planetario de Bogotá, que permitan ofrecer a la ciudadanía una programación artística diversa e innovadora, de alta calidad e impacto en la ciudad.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripcion
Fecha de publicación	12/08/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco(5) días hábiles para hacer comentarios a la misma.
Fecha de apertura	20/08/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas.
Fecha de cierre	09/09/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	16/09/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Publicación de listado de elegibles	21/10/2024	Una vez finalizado el proceso de evaluación, las propuestas elegibles serán registradas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP y se podrán considerar como ganadoras una vez sean aprobadas por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
Fecha máxima de ejecución	30/04/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Entidades con o sin ánimo de lucro, con domicilio fiscal de los participantes debe ser Bogotá que acrediten una trayectoria mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades o proyectos artísticos y culturales asociados

Tipo participante	Descripción
	a las artes escénicas y la intersección con la ciencia y la tecnología. Los soportes de trayectoria deberán estar a nombre de la persona jurídica participante, no se validará la trayectoria de sus integrantes.
Agrupación	Agrupaciones conformadas únicamente por personas naturales, integradas por colombianos(as) o extranjeros(as), mayores de 18 años, que residan en Bogotá con trayectoria mínima de dos (2) años en el desarrollo de actividades o proyectos artísticos y culturales asociados a las artes escénicas y la intersección con la ciencia y la tecnología. Los soportes de trayectoria deberán estar a nombre de la agrupación participante, no se validará la trayectoria de sus integrantes.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Propuestas (obras o espectáculos) que hayan sido ganadoras de la Beca LEP de Circulación: Circuito Bogotá – Inmersos en la Escena 2023.
- Personas naturales.
- No podrán ser ganadores de las convocatorias LEP del Programa Distrital de Estímulos 2024, aquellas personas naturales, jurídicas y agrupaciones, que hayan sido ganadoras del recurso LEP del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas, Economia, Administracion, Contaduria Y Afines

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cinco (5) años relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, gestión o desarrollo de proyectos que integren la experimentación entre el arte, ciencia, tecnología, diseño y artes vivas.

Nota: De este perfil serán seleccionadas dos personas expertas para conformar la terna de evaluadores de la convocatoria, Sin embargo, en caso de no contar con dos personas en este perfil que cumplan con el puntaje, se completará la terna con dos personas expertas del perfil 2.

Área perfil:

Arte, ciencia y tecnología, Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas, Economia, Administracion, Contaduria Y Afines

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo ocho (8) años relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: producción, circulación, gestión y evaluación de montajes o espectáculos relacionados con las artes escénicas (danza, teatro, circo, magia, música, títeres, narración oral) y/o gestión cultural.

Área perfil:

Arte dramático, Danza, Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y	Adjunte el/los documento/s	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
representación legal de la persona jurídica participante.	de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencie la totalidad de los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Nota 1. De acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir los	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o través de la línea 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		
RIDER TÉCNICO DE LA OBRA POSTULADA.	Presente en un solo archivo en formato PDF el Rider Técnico de la obra postulada. Tenga en cuenta los siguientes ítems: • Medidas del escenario requerido para la obra. • Escenografía. Especifique el material escenográfico y de utilería, así como las particularidades requeridas: elementos, distribución, dimensiones y formas de traslado de su escenografía. • Sonido. Describa el sistema de amplificación que requiere la obra, elementos, número de canales, micrófonos, entre otros, y haga las claridades con relación al montaje de su obra. • Iluminación. Relacione todos los elementos que requiere su obra,	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	en materia: ubicación de luminarias y observaciones que crea conveniente con relación a su obra. • Tiempo de montaje y desmontaje.		
DOSIER O BROCHURE DE LA PROPUESTA:	En un único archivo en PDF, adjunte los soportes que evidencien la circulación de la obra postulada en la propuesta. Deberá cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON.	pdf	15 mb
FORMATO PRESUPUESTO-CRONOGRAMA-EQUIPO DE TRABAJO	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato en excel para la presentación del ***Presupuesto-Cronograma - Equipo de trabajo ****, definido para la convocatoria el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Guárdelo y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. • *Recuerde que cada sección (**Presupuesto-Cronograma - Equipo de trabajo)** se encuentra en una hoja excel individual, y deben ser diligenciadas en su totalidad* Dado que los recursos de la presente convocatoria provienen de la Contribución parafiscal de los Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), para la elaboración del presupuesto, los	xlsx	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	participantes deberán revisar la *Guía LEP de gastos permitidos y no permitidos para las convocatorias de las líneas de circulación y producción con recursos de la contribución parafiscal Becas LEP.*		
SOPORTES DE PARTICIPANTE	Presente en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria del participante de acuerdo con el perfil solicitado y lo relacionado en el Formato 1, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (personas jurídicas o agrupación según corresponda), y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. **Nota: No se considerarán válidas las autocertificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.**	pdf	15 mb
FOTOGRAFÍAS	Adjunte mínimo 3 y máximo 5 fotografías de la obra postulada con buena resolución y calidad de imagen.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **70 puntos**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez y coherencia de la propuesta. Se valorará de manera integral: 1. La claridad y consistencia de la estructura, estilo, metodología o lenguaje(s) escénico(s) a representar. 2. La coherencia de la propuesta escénica de acuerdo a los recursos técnicos y de infraestructura del Domo del Planetario de Bogotá. 3. La pertinencia de la propuesta, según las franjas de programación del escenario indicadas en la información general de la presente convocatoria, así como al enfoque misional del Idartes. 4. La calidad artística e interpretativa (el vestuario, las luces, la puesta en escena, la capacidad interpretativa y creativa, y demás elementos que alimenten el espectáculo, darán fortaleza al proyecto presentado).	0 a 40
2	Trayectoria de la propuesta y del proponente.	0 a 20
3	Viabilidad y coherencia técnica, presupuestal, equipo de trabajo y temporal (cronograma).	0 a 20
4	Plan de difusión y divulgación.	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente, a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Nota 1. Teniendo en cuenta el origen de los recursos de la presente convocatoria, para dar trámite al primer desembolso el proyecto beneficiario deberá encontrarse avalado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y contar con el número de registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega de:

- Informe de ejecución de la propuesta.
- Registro consolidado de las presentaciones realizadas (fotografías, videos, publicaciones, etc.), de acuerdo con el cronograma aprobado.
- Relación de gastos con soportes, en donde se evidencie la ejecución de los recursos del estímulo otorgado.

Nota 2: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo, al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del mismo. Si pasados estos diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Ejecutar la propuesta aprobada por el jurado de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria, una vez se cuente con la aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, la expedición del Registro Presupuestal y la propuesta se encuentre registrada y aprobada por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la plataforma PULEP (gestión realizada por la SCRD). Lo anterior implica que se debe dar inicio a la ejecución de la propuesta con una disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, tal como lo indican las condiciones generales de participación del PDE 2024.
3. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule el

Idartes, para lo cual el ganador deberá entregar el plan de mejora o ajuste correspondiente (si aplica).
4. Realizar la cantidad de funciones señaladas en la presente convocatoria en las fechas y los espacios programados por el Idartes.
5. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
6. Cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Idartes para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
7. Tramitar los insumos técnicos, logísticos, de producción que se requieran para la puesta en escena de la obra seleccionada, así como los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
8. Participar en las estrategias de socialización definidas por el Idartes.
9. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
10. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
11. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios del Idartes donde se ejecutará la propuesta (si aplica).
13. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota1: De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones específicas de participación de la convocatoria, la no ejecución de los compromisos de los seleccionados implica un incumplimiento por parte del ganador, para lo cual la Entidad requerirá las explicaciones pertinentes y de no atender a los requerimientos o compromisos acordados, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011, y el procedimiento determinado por la entidad para tal fin.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR

CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACEInformación actualizada convocatoria